



REPSE

Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Es importante renovar el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) en México para evitar que el registro expire y se cancele. Si sucede, la empresa no podrá ser contratada legalmente bajo este esquema

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**LO COMPARTIMOS A
NUESTROS COLABORES Y
CLIENTES**



REPSE
Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO
STPS/UTD/OGI/ARR/652/2024
001
AVISO DE RENOVACIÓN DE
REGISTRO

Nº. DE ACUERDO:

Nº. DE FOLIO DE INGRESO:

ASUNTO:

Ciudad de México a Jueves 13 de Junio del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://trabajo.stps.gob.mx> por parte de la persona: Moral EFICACIA EN LIMPIEZA SA DE CV, Registro Federal de Contribuyentes: EL0403330M04, se advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SEXTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado el 24 de mayo 2021 y sus respectivos acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:-----

DETERMINA-----

PRIMERO.- Esta Autoridad procede a EMITIR el AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO número ARR652/2024, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio

Folio: 9682c53-7e37-49d0-90de-baedae8778c2

Actividad: 1. Limpieza y mantenimiento en general a casa habitación, oficinas, albercos e industrias.

Folio: 24c51365-de52-440f-8206-55890cfb1af7

Actividad: 2. Mantenimiento de Pintura y Jardinería en general.

Folio: 4f90a34d-8ab0-42db-9e5b-fbe62f45bdd

Actividad: 3 Centro de Capacitación.

Folio: c97cf857-3e48-4fac-9e75-d849dc041b13

Actividad: 4. Importación, exportación, mediación, distribución, comisión, comercialización, fabricación y maquila de todo tipo de maquinaria, equipo y productos de limpieza para el hogar, la industria o la oficina.

SEGUNDO.- Procede a realizar la RENOVACIÓN DE REGISTRO en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----

TERCERO.- La presente renovación tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, de conformidad con el artículo DÉCIMO TERCERO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que prestan servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus respectivos Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----



REPSE
Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A del mismo ordenamiento.-----

CUARTO.- Los contratos que se hayan celebrado previo a la emisión de la presente renovación de registro y que a la fecha se encuentren vigentes, seguirán surtiendo los efectos conducentes en términos de lo convenido entre las partes, no obstante, se deberá informar a la beneficiaria de la presente renovación en términos de lo establecido en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que prestan servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

QUINTO.- Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

SEXTO.- Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las Informes correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----

“El éxito es la suma de pequeños esfuerzos repetidos día tras día”



M.R.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
otorga el presente certificado a:

EFICACIA EN LIMPIEZA SA DE CV

NRP: C1692318102 | BIMESTRE: 2026-02

[QUE LA RECONOCE COMO EMPRESA DE DIEZ]

Por mostrar compromiso con sus trabajadores al pagar oportunamente las aportaciones en materia de vivienda, lo que les permite generar un ahorro para su crédito y formar un patrimonio para su retiro.

Fecha de expedición: 03 de octubre de 2026



Para nuestros Clientes, colaboradores y amigos
lo compartimos con mucho agrado



!Una vez más!

Empresas de Diez es la certificación con el que el Infonavit reconoce a las empresas que cumplen con sus obligaciones patronales y tienen un excelente comportamiento fiscal y jurídico con el Infonavit.





GRUPO MAGNO LIMPIO

LA BASE INSTALADA CRECE

Líder mundial de sistemas integrados de seguridad.

Securitas Technology



Securitas Technology, parte de Securitas, ha surgido de la potente fusión de STANLEY Security y Securitas Electronic Security. Como líder mundial y proveedor de tecnologías de seguridad, salud y protección, aportamos más de 80 años de experiencia en la protección de personas, lugares y activos. Nuestra rica historia de liderazgo y transformación de la industria de la seguridad siempre ha colocado a nuestros clientes en el centro de todo lo que hacemos.

Vamos por muchos más, es cuestión de actitud!!!



GRUPO MAGNO LIMPIO

“Fomentando la historia”

¿Qué se conmemora en México el 12 de octubre?



Día de la Nación Pluricultural: Desde diciembre de 2020, el gobierno mexicano oficializó este nombre para dejar atrás el concepto del "Día de la Raza". Su objetivo es valorar y reconocer la riqueza de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país, poniendo al centro a los pueblos indígenas y afromexicanos



MAGNO LIMPIO
CALIDAD EN LIMPIEZA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS



MAGNO LIMPIO
CALIDAD EN LIMPIEZA



M.R.

